

**RESOLUCIÓN N° MAAE-DZ7-001-2021****EL SEÑOR DIRECTOR ZONAL 7
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y AGUA - MAAE****C O N S I D E R A N D O:**

- Que,** La actual Constitución en el artículo 288 establece: **Art. 288.-** *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*
- Que,** El artículo 412 y 413 ibidem, establece que la gestión del recursos hídrico será planificada, regulada y controlada, manteniendo acciones de cooperación y coordinación de permitan garantizar la gestión ambiental y manejo del agua con un enfoque ecosistémico, El Estado promoverá la eficiencia energética, el desarrollo y uso de prácticas y tecnologías ambientalmente limpias y sanas, así como de energías renovables, diversificadas, de bajo impacto y que no pongan en riesgo la soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico de los ecosistemas ni el derecho al agua.
- Que,** La Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua en el Art. 17 establece que la Autoridad Única del Agua es la entidad que dirige el sistema nacional estratégico del agua, responsable de la rectoría, planificación y gestión de los recursos hídricos. Su gestión será desconcentrada en el territorio.
- Que,** El Art. 23 del Código Orgánico del Ambiental establece que el Ministerio del Ambiente será la Autoridad Ambiental Nacional y en esa calidad le corresponde la rectoría, planificación, regulación, control, gestión y coordinación del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental.
- Que,** Con fecha 04 de marzo del 2020 el Presidente Constitucional Lcdo. Lenin Moreno Garcés expide el Decreto Ejecutivo 1007 disponiendo la fusión Institucional entre el Ministerio del Ambiente y la Secretaria del Agua en una sola entidad denominada **“Ministerio del Ambiente y Agua”**, la Disposición General Primera del Decreto en mención en lo pertinente dispone: (...) *donde se haga referencia al “Ministerio del Ambiente”, a la “Autoridad Única del Agua o la “Secretaria del Agua” léase como “Ministerio del Ambiente y Agua”.*
- Que,** La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de Aplicación, regulan los principios y normas sobre los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen los organismos y





dependencias de las Funciones del Estado, según lo establecido en el artículo 1 de la referida Ley;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado; el Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS.

Que, el Reglamento General de Aplicación a la Ley de Contratación Pública en su Art. 25 señala que la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley;

Que, el RGLOSNCOP en su artículo 26 señala: *El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades.*

Que, la Codificación expedita por el Servicio Nacional de Contratación Pública en el Art. 102 establece: *Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación -PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación -PAC para entidades contratantes.*

Que, el Art. 103 de la Codificación del SERCOP dispone: *“La información de partidas presupuestarias del Plan Anual de Contratación -PAC se validará a través de la interoperación con la base de datos del Ministerio de Finanzas, tratándose de entidades pertenecientes al Presupuesto General del Estado”.*





- Que,** una vez realizada la validación de las partidas presupuestarias con la Unidad Requiriente se procederá a subir al portal www.compraspublicas.gob.ec del SERCOP, el Plan Anual de Contratación de gasto corriente de la Dirección Zonal 7 Loja del Ministerio del Ambiente y Agua.
- Que,** El Ministerio del Ambiente y Agua- MAAE - a través del Acuerdo Ministerial N° MAAE-2020-023 emite el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional del MAAE, estableciendo como Unidad Desconcentrada en Territorio a las Direcciones Zonales, representada por el Director Zonal quien estará a cargo de garantizar la gestión integral e integrada de los recursos ambientales e hídricos en la Dirección Zonal a través de la planificación, organización, ejecución desconcentrada de políticas, objetivos, normas e instrumentos técnicos establecidos nacionalmente para gestionar los productos y servicios desconcentrados así como el administrar, gestionar, implementar las políticas ambientales e hídricas establecidas, en el ámbito de su competencia y jurisdicción, le concierne a la máxima Autoridad de la Dirección Zonal aprobar el Plan Anual de Contratación – PAC – acorde al literal hhhhh numeral 1.4.1 del instrumento de gestión institucional.
- Que,** En agosto del 2020 el Mgs. Paulo Arturo Proaño Andrade, Ministro del Ambiente y Agua Encargado, expide el Acuerdo Ministerial N° MAAE-2020-24 en el cual se establece las Delegaciones de Competencias, Facultades, Atribuciones y Disposiciones Necesarias para la Gestión del Ministerio del Ambiente y Agua a Nivel Nacional y en Territorio a través de las Direcciones Zonales quienes a nombre y representación del señor Ministro del Ambiente y Agua y previo cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley y más normativa aplicable ejercerán y ejecutaran las facultades en la Gestión Administrativa Financiera conforme a los siguientes literales: *literal b) “Autorizar el gasto y el inicio de todo procedimiento precontractual y de contratación pública para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, actuar y suscribir todos los actos administrativos propios de todas las etapas (...); literal d) “Ejercer la dirección y gestión en las fases preparatoria, precontractual, contractual de ejecución y efectos jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación (...)*
- Que,** mediante Acción de Personal N° 1027 de fecha 03 de julio de 2020 se realiza el cambio de denominación de puesto de Coordinador Zonal de El Oro a Director Zonal al MTR Germán Alberto Vélez Cevallos, Director Zonal 7 del Ministerio del Ambiente y Agua.
- Que,** el 14 de enero del 2021 mediante Memorando N° MAAE-UAA-DZ7-2021-0027-M suscrito por el Responsable de Apoyo y Asesoría – Zonal Loja, solicita a la máxima Autoridad de la Dirección Zonal, conforme al Art. 22 de la LOSNCP se procede a aprobar el PAC de la Dirección Zonal 7 que será ejecutado en el presente ejercicio fiscal 2021.
- Que,** mediante sumilla de reasignación en el Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando N° MAAE-UAA-DZ7-2021-0027-M, la Autoridad Zonal dispone la elaboración de la Resolución de Aprobación del Plan Anual de Contratación Institucional, conforme al anexo de la comunicación en referencia;





El Señor Director Zonal 7 del Ministerio del Ambiente y Agua, en uso de las atribuciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General de Aplicación, y Acuerdos Ministeriales Nros. MAAE-2020-023 y MAAE-2020-024:

RESUELVE

Artículo 1.- APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones –PAC- de la Dirección Zonal 7 del Ministerio del Ambiente y Agua, correspondiente al año fiscal 2021, conforme anexo adjunto al Memorando N° MAAE-UAA-DZ7-2021-0027-M que es parte integral de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER a la Unidad de Apoyo y Asesoría de la Dirección Zonal 7 de Loja del Ministerio del Ambiente y Agua publique el Plan Anual de Contratación tanto en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec. como en el portal institucional, respectivamente.

Artículo 3.- FACULTAD a la Unidad de Apoyo y Asesoría de la Dirección Zonal 7 Loja del Ministerio del Ambiente y Agua, realizar la publicación y de ser necesario la consolidación de partidas dentro del Sistema Oficial de Contratación Pública, para cumplir con los objetivos Institucionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 inciso primero del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4.- De la ejecución de la presente Resolución se encargará a la Unidad Administrativa Financiera de la Dirección Zonal 7 Loja del Ministerio del Ambiente y Agua, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción sin perjuicio de su publicación en el Portal de Compras Públicas.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dado en el despacho de la Dirección Zonal 7 Loja a los 15 días del mes de enero del 2021.

GERMAN
ALBERTO VELEZ
CEVALLOS

Firmado digitalmente por GERMAN
ALBERTO VELEZ CEVALLOS
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC,
o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR,
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE, i=QUITO,
serialNumber=0000359285, cn=GERMAN
ALBERTO VELEZ CEVALLOS
Fecha: 2021.01.15 16:17:12 -05'00'

Mgs. Ing. German Alberto Vélez Cevallos.
DIRECTOR ZONAL 7 LOJA
MINISTERIO DEL AMBIENTE Y AGUA - MAAE

Elaborado por: Ab. Maira Vargas González

Revisado por: Ab. Mishel Ramón Vera



PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema USHAY - Módulo Facilitador de Contratación Pública

RUC_ENTID/ 0760053620001

INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA								INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																	
EJERCICIO	UDAF	ÓRGANO GESTOR	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA FUNCIONAL	FONDO	PROYECTO	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMES TRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMES TRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMES TRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	NUMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NUMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	
2021	10521	0000	105210000002	G160700100101000006530405	02110100	001000000	000	871410011	SERVICIO	CONTRATO DE N	1	UNIDAD	24772.29	S	S	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA	NO				ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2021	10521	0000	105210000002	G160700100101000006530804	02110100	001000000	000	624510015	BIEN	ADQUISICION DE	1	UNIDAD	18901.50	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO				COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	10521	0000	105210000002	G160700100101000006530805	02110100	001000000	000	621760011	BIEN	ADQUISICION DE	1	UNIDAD	1214.28	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO				COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	10521	0000	105210000002	G160700100101000006530813	02110100	001000000	000	621810015	BIEN	CONTRATO DE R	1	UNIDAD	32044.41	S	S	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA	NO				ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2021	10521	0000	105210000002	G160700100101000006570201	02110100	001000000	000	713340011	SERVICIO	CONTRATAR AS	1	UNIDAD	79253.23	S	S	S	NO NORMALIZA	NO	LICITACION DE SEGUROS	NO				COMUN	GASTO CORRIENTE

ELABORADO:



Firmado electrónicamente por:
ISRAEL ANTONIO MENDEZ MALDONADO

Ir Maldonado
Responsable de Apoyo y Asesoría

APROBADO:

GERMAN ALBERTO VELEZ CEVALLOS

Firmado digitalmente por GERMAN ALBERTO VELEZ CEVALLOS
Número de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACIONES ECE/CI, i=QUITO, serialNumber=0000393285, cn=GERMAN ALBERTO VELEZ CEVALLOS
Fecha: 2021.01.14 17:12:07 -05'00'

Ing. German Alberto Velez Cevallos
Director Zonal 7 Loja
Ministerio del Ambiente y Agua